

**MODIFICACION No. DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3511 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y SHONNY PAMELA HERNANDEZ ANDRADE**

Las partes intervinientes en el contrato No. 3511 DE 2025, con base al memorando No. 2614DTMET-2025-0001692-IE de 26 de diciembre de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación que se realizó bajo memorando No. 2614DTMET-2025-0001698-IE de 26 de diciembre de 2025, suscrito por el por el Arquitecto Jairo Alexis Frias Peña, en calidad de director territorial y Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

**PRIMERA:** Adicionar la suma de CINCO MILLONES DOCE MIL TRES PESOS M/CTE (\$5.012.003) por concepto de honorarios con lo cual el valor total del contrato 3511 DE 2025, asciende a la suma de VENTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$23.556.710). Las sumas adicionales se pagarán en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

**SEGUNDA:** Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula dos, en veinte (20) días, es decir, hasta el 20 de enero de 2026, inclusive.

**TERCERA:** Modificar la información del formulario número 3 del contrato 3511 DE 2025 en la plataforma SECOP II, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$ 23.556.710 por concepto de honorarios.

**CUARTA:** Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal al SIIF No. 20125 de fecha 22/09/2025, Posición Catalogo del Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRAL - CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.

**QUINTA:** Modificar la garantía única de cumplimiento No. CHU-100059773 del 17 de octubre de 2025 expedida por SEGUROS MUNDAL S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3511 DE 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

**SEXTA:** La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

**SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

**OCTAVA:** La presente modificación requiere de: 1. Aceptación en SECOP II, 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. La presente modificación se entiende perfeccionada en

MODIFICACION No. DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS No. 3511 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO  
AGUSTIN CODAZZI y SHONNY PAMELA HERNANDEZ ANDRADE

la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

POR EL INSTITUTO



JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA  
Director Territorial Meta

Proyectó: Sergio Andrei Sepulveda Espejo, Apoyo contratista.

Revisó: Karen Yajaria Gonzalez Herran, Abogado contratista Apoyo en Gestión Contractual.

Aprobó: Clara Ruth Garnica Yate, Profesional Especializado.